



CONVOCATORIA 2019

PARA ELABORAR PROPUESTAS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INCIDENCIA SOBRE PROCESOS CONTAMINANTES, DAÑO TÓXICO Y SUS IMPACTOS SOCIOAMBIENTALES ASOCIADOS CON FUENTES DE ORIGEN NATURAL Y ANTROPOGÉNICO

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), de conformidad con los artículos 2, Fracción II, y 12, Fracciones IX, X y XIII de la Ley de Ciencia y Tecnología y con fundamento en el artículo 2, Fracciones II, XI y XXI de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, así como en lo dispuesto en las Reglas de Operación del Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT).

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 considera como aspecto fundamental el construir un país con bienestar privilegiando a las clases sociales más desprotegidas y forjando el desarrollo desde abajo y sin excluir a nadie en apego a la justicia social;

Que el gobierno federal promoverá la investigación científica y tecnológica y que corresponde al CONACYT coordinarla con la participación de universidades, pueblos, organizaciones sociales, científicos y empresas;

Que la Ley de Ciencia y Tecnología, en su Artículo 2, fracción I, establece como base para una política de Estado incrementar la capacidad científica, tecnológica y de formación de investigadores/as y tecnólogos/as para resolver los grandes problemas nacionales fundamentales, contribuir al desarrollo del país y elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos;

Que, en consecuencia con lo anterior, el CONACYT, entre sus funciones, promueve la articulación de esfuerzos de investigación en torno a problemas nacionales concretos que, por su importancia y gravedad, requieren de una atención urgente y de una solución integral, profunda y amplia; y que el objetivo de estos esfuerzos colectivos debe ser investigar las causas de esos problemas y proveer la base de conocimiento para producir soluciones aplicables a través de la colaboración y convergencia de los miembros de las comunidades académicas y profesionales, el gobierno, las empresas y la sociedad en general, y lograr este propósito de modo que se evite la corrupción y el dispendio y se haga un uso más eficaz y eficiente de los recursos públicos;

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Que el CONACYT busca propiciar y articular colectivos de investigación e incidencia interdisciplinarios, interinstitucionales y transectoriales que identifiquen y comprendan los problemas fundamentales sobre la situación ambiental que padece México —con perspectivas territoriales, multiescalares, intergeneracionales, interculturales y de género, y capaces de una aplicación y disseminación a escala nacional—, y que generen los conocimientos necesarios para remover los obstáculos y emprender las acciones que resuelvan estos problemas y permitan llegar al derecho humano y colectivo de una vida y un ambiente sanos, en función del bien común y con el acceso pleno a la justicia ambiental;

Que la nueva gestión del CONACYT tiene, entre sus principios rectores, la planeación del desarrollo científico nacional a largo plazo orientando la ciencia, entre otras cosas, a: (1) evaluar los impactos de las industrias extractivas, manufactureras y otros sectores económicos, (2) a la promoción de un enfoque precautorio en la política de regulación de la producción, la comercialización, el uso y la disposición de las sustancias químicas y las actividades industriales apoyando la producción más limpia, así como el desarrollo de energías renovables que protejan el ambiente, (3) a la restauración ambiental y (4) a la promoción de enfoques sistémicos y preventivos de salud;

Que, entre los objetivos del Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT) se encuentra el de otorgar apoyos y financiamiento para actividades de investigación científica y tecnológica que contribuyan al desarrollo regional a través de proyectos que respondan a sus necesidades y problemáticas.

CONVOCA

A las instituciones de educación superior, públicas y privadas, centros de investigación e instituciones del sector público federales, estatales y municipales, a las organizaciones de la sociedad civil, a las empresas así como a las comunidades que realicen actividades de investigación humanística, social, científica o de desarrollo tecnológico y que cuenten con una constancia de inscripción o preinscripción al Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas para elaborar proyectos de investigación e incidencia sobre procesos contaminantes, daño tóxico e impactos socio-ambientales asociados con fuentes de origen natural y antropogénicas, que incidan en el bienestar de la población y del medio ambiente, de conformidad con los considerandos desarrollados previamente, el siguiente Objetivo General y las Bases, los requisitos de la Demanda (Anexo 1) y los Términos de Referencia (Anexo 2) de la presente convocatoria.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Av. Insurgentes Sur 1582, Crédito Constructor, Benito Juárez, C.P. 03940, CDMX, t: 01 (55) 5322.7700

www.conacyt.gob.mx



OBJETIVO

La presente convocatoria tiene por objetivo otorgar apoyos económicos para la elaboración de propuestas de proyectos de investigación e incidencia que se basen en la investigación participativa para fortalecer la salud ambiental y la defensa de los derechos colectivos en México y así, solucionar los problemas asociados a la exposición a agentes tóxicos y procesos contaminantes, buscando promover políticas públicas y acciones comunitarias que impulsen y fortalezcan las capacidades científicas y tecnológicas para el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar de las comunidades y la salud de los ecosistemas.

Las propuestas que sean aprobadas en esta convocatoria podrán concursar en una segunda fase, que tendrá por objetivo financiar los proyectos de investigación e incidencia resultantes.

BASES

1. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

1. Las propuestas deberán presentarse a través del Sistema de Fondos CONACYT bajo la modalidad I. Investigación Científica y Tecnológica, Básica y Aplicada.
2. La presente convocatoria contempla un plazo de hasta 3 meses para la presentación de una propuesta de proyecto de investigación e incidencia, que constituye el principal resultado entregable (véase apartado "Resultados mínimos esperados" en la Demanda (Anexo 1)).
3. La propuesta deberá seguir el formato recomendado en el Anexo 3.
4. Las propuestas deberán considerar un abordaje multidimensional, intersectorial e interdisciplinario y estar orientadas a la solución del problema que decidan abordar con base en los Objetivos y Demandas establecidos en el Anexo 1 de esta convocatoria.
5. Los grupos de investigación e incidencia deberán estar conformados por integrantes de diversas disciplinas de acuerdo a lo señalado en el punto 1 de los Términos de Referencia (Anexo 2).
6. Las propuestas deberán ser sometidas por un Responsable Técnico que deberá tener adscripción formal a una institución que cuente con Constancia de Inscripción o de Preinscripción al RENIECYT.
7. Sólo podrá fungir como Responsable Técnico del proyecto quien acredite grado de doctor o maestro. En caso de no pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores (SNI), se deberá presentar comprobante del último grado obtenido.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



8. A la fecha de presentación de cualquier propuesta, los datos del Responsable Técnico, del Responsable Administrativo y del Representante Legal deberán estar actualizados en el Currículum Vitae Único (CVU) y ante el RENIECYT. Estas tres figuras deben ser personas diferentes.
9. La persona que sea Responsable Técnica no deberá estar sancionada o tener adeudos con el Consejo; tampoco estar inmersa en algún procedimiento legal o administrativo en contra del Consejo.
10. Sólo se podrá presentar una propuesta por Responsable Técnico/a.
11. Se recomienda que en el equipo de trabajo se integren jóvenes investigadores (radicados en el país o que recién regresan de estancias en el extranjero o están buscando la oportunidad de regresar), siempre y cuando su perfil académico sea pertinente para los objetivos del proyecto.
12. Los participantes deberán presentar sus propuestas a través del sistema de fondos del CONACYT a partir de la fecha establecida en el calendario de la convocatoria, considerando las especificaciones señaladas en el documento denominado Términos de Referencia (Anexo 2).
13. Las propuestas estarán sujetas a un proceso de evaluación que considerará su viabilidad, así como la experiencia de los participantes en los temas de investigación e incidencia que proponen, la interdisciplinariedad de los actores y la inclusión de consideraciones de índole social y cultural.
14. Las propuestas que sean evaluadas positivamente serán sometidas ante el Comité Técnico y de Administración (CTA) del FORDECYT para que, con base en la disponibilidad presupuestal, se apruebe su proyecto.
15. Las propuestas aprobadas por el CTA del FORDECYT serán publicadas en la página electrónica del Consejo y formalizarán, mediante Convenio de Asignación de Recursos (CAR), un apoyo hasta por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) para la elaboración de propuestas en extenso, las cuales participarán en una segunda fase, en el proceso de selección para el apoyo de Proyectos de investigación e incidencia para la solución a problemas de daño tóxico ambiental.
16. Formalización. Para el otorgamiento del apoyo, el CONACYT y la institución cuya propuesta haya sido aprobada, formalizarán un CAR, en el que se establecerán las condiciones, obligaciones y compromisos a que se sujetará cada una de las partes. La institución beneficiaria adquiere el carácter de Sujeto de Apoyo y deberá contar con inscripción en el RENIECYT y mantenerla actualizada.
17. Seguimiento. El plazo para la entrega de la propuesta de proyecto en extenso iniciará



formalmente con la ministración de recursos al Sujeto de Apoyo, debiendo presentar los informes técnico y financiero en los términos y condiciones establecidos en el CAR, mismos que serán evaluados y su resultado será condicionante para definir acerca de la participación en la segunda etapa.

18. Resultados. El Sujeto de Apoyo deberá proporcionar al CONACYT, a través de la plataforma electrónica, la propuesta en extenso del Proyecto de investigación e incidencia, así como toda la documentación que considere útil para valorar su viabilidad, alcance y pertinencia.

En los Términos de Referencia (Anexo 2) se describen a detalle los criterios y requisitos específicos de participación, de evaluación, selección de propuestas, formalización y seguimiento de proyectos, así como los rubros financiables. El número de propuestas financiadas estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Fondo, que para esta convocatoria es de hasta \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

2. CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN

2.1. Regiones de Emergencia Ambiental (REAs)

La propuesta deberá situarse en Regiones de Emergencia Ambiental (REA), definidas como aquellas regiones en las que **se sobreponen actividades industriales de dos o más núcleos económicos**, que representan un riesgo o han provocado daños a la salud humana y al ambiente.

En el Anexo 4 se ilustran algunos ejemplos de una REA. Asimismo, la Tabla 1 muestra ejemplos de factores, fuentes y procesos contaminantes de cada núcleo económico contemplado en esta convocatoria.



Tabla 1.

Factores, fuentes y procesos contaminantes de núcleos económicos

NÚCLEOS ECONÓMICOS				
FACTORES, FUENTES Y PROCESOS CONTAMINANTES	URBANIZACIÓN	INDUSTRIA MANUFACTURERA*	INDUSTRIA EXTRACTIVA	PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y ACUÍCOLA
	Infraestructura y aforo vehicular (terrestre y aéreo)	Química	Minero	Uso y desechos de Fármacos
	Agua Residual (municipal, hospitalaria e industrial)	Automotriz	Petrolero	Agroquímicos
	Residuos Sólidos	Textil Cementera	Fracturación Hidráulica Sobreexplotación de acuíferos	Granjas industriales Residuos sólidos
	Etc.	Etc.	Etc.	Etc.

* Detalle de los sectores y subsectores considerados como industria de jurisdicción federal en artículo 111 bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 17 bis del Reglamento LGEEPA en Materia de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica.

2.2. Ejes estratégicos de investigación e incidencia

Los proyectos de investigación e incidencia deberán estructurarse de manera transversal de acuerdo al Anexo 1 (Demandas), considerando los siguientes ejes estratégicos:

1. Monitoreo y diagnóstico ambiental de contaminantes prioritarios
2. Biomonitoreo y salud ambiental
3. Educación y capacitación
4. Políticas públicas
5. Fortalecimiento de la capacidad de respuesta social



3. CALENDARIO

Actividad	Fechas
Publicación de la convocatoria	22 de noviembre de 2019
Recepción de propuestas	Del 2 de diciembre de 2019 al 31 de enero de 2020 a las 18:00 horas, tiempo del Centro.
Periodo de Evaluación	Del 3 de febrero al 6 de marzo de 2020.
Publicación de Resultados	27 de marzo de 2020.
Periodo de Formalización	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir de que se notifique la disponibilidad del Convenio de Asignación de Recursos para su firma.

PRINCIPIOS

EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de las instituciones y de los proyectos destinatarios de los apoyos del CONACYT se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad.

En la asignación de recursos a los beneficiarios, el CONACYT se obliga a no discriminar a los/las proponentes por motivos de origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que les son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos. Para tal efecto, deberán presentar los informes



técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria y en los Convenios de Asignación de Recursos.

APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El conocimiento científico, humanístico, tecnológico y la innovación generados por los proyectos de investigación e incidencia estará a disposición de la sociedad mexicana, a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual.

CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Datos Personales, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al CONACYT información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada Ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El CONACYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan, integran la Comisión de Evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder el material

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las instituciones y los responsables técnicos beneficiados en la presente convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del CONACYT.

EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica y la socialización de proyectos que ayuden o promuevan el de desarrollo sustentable.

El sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren un compromiso con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.

INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus instrumentos normativos, de tal forma que los

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

La presentación de las propuestas en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el CONACYT o aplicable al caso.

La interpretación de la presente convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del FORDECYT. Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.

De conformidad con la fracción II del artículo 12 de la Ley de Ciencia y Tecnología, los resultados de las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación serán invariablemente evaluados y se tomarán en cuenta para el otorgamiento de apoyos posteriores.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

- o Biól. Tiberio Barreto Tlapala: tbarreto@conacyt.mx, 55 5322 7700, ext. 6225
- o L.C. Bonifacio Escobedo Lira: bescobedo@conacyt.mx, 55 5322 7700, ext. 6229
- o Pronaces: pronacetoxi@conacyt.mx y ecoprogramas@conacyt.mx
- o Secretaría Técnica: Dr. José Alejandro Díaz Mendez: stfordecyt@conacyt.mx, 55 5322 7700, ext. 6707, 6764
- o Secretaría Administrativa: Ing. Iván Alejandro Zamora Velasco: ivan.zamora@conacyt.mx, 55 5322 7700, ext. 6820;

CENTRO DE SOPORTE TÉCNICO

cst@conacyt.mx

Asistencia telefónica: 55 5322 7708, 800 800 8649

Horario de atención: lunes a viernes: 9:00 a 19:00 hrs. (horario del centro de México).

El lenguaje usado en la presente convocatoria no hace ningún tipo de discriminación, la redacción atiende exclusivamente al uso eficiente del lenguaje, sin hacer énfasis en ningún género en particular.

Emitida en la Ciudad de México, el 22 de noviembre de 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"